

Municipio de Salina Cruz, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20079-14-1193
1193-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,137.9
Muestra Auditada	24,623.6
Representatividad de la Muestra	70.1%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salina Cruz, Oaxaca, que ascendieron a 35,137.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,623.6 miles de pesos, que significaron el 70.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos; asimismo, de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Salina Cruz, Oaxaca, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas a fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado Oaxaca enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 35,137.9 miles de pesos asignados al municipio de Salina Cruz, Oaxaca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se comprobó que la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2015 fue productiva, la cual generó 69.4 miles de pesos.

4. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados

financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Salina Cruz, Oaxaca, implantó el 89.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 35,137.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 69.4 miles de pesos, por lo que el total disponible al 31 de agosto de 2016 fue de 35,207.3 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagó 20,765.5 miles de pesos que representaron el 59.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 41.0%, que equivale a 14,429.9 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2016 pagó 33,518.6 miles de pesos que representaron el 95.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.8%, que equivale a 1,688.7 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Al 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	220.2	0.7	0.6
Drenaje y Letrinas	25	20,242.3	60.4	57.5
Urbanización	2	3,435.3	10.2	9.7
Electrificación rural y de colonias pobres	15	5,869.8	17.5	16.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	1,794.1	5.4	5.1
Mejoramiento de vivienda	1	200.0	0.6	0.6
SUBTOTAL	47	31,761.7	94.8	90.2
Gastos Indirectos	1	1,054.1	3.1	3.0
Desarrollo Institucional	1	702.8	2.1	2.0
SUBTOTAL	49	33,518.6	100.0	95.2
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Recursos Transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	0	0.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	49	33,518.6	100.0	95.2
Recursos no ejercidos		1,688.7	0.0	4.8
TOTAL DISPONIBLE:		35,207.3	100	100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Sindicatura Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no observaron el principio de anualidad y a agosto del 2016 tenían un subejercicio del 4.8% del fondo, lo que ha impedido un adecuado ejercicio del recurso y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSC/SPH/ASF/006/2016 con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-D-20079-14-1193-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,688,692.48 pesos (un millón seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de agosto de 2016 del FISMDF 2015, más los intereses generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en las localidades con los dos grados más altos de rezago social y pobreza extrema.

9. El municipio invirtió el 55.9% (19,658.1 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje mínimo que marca la normativa y que es del 50.0% de Inversión en las ZAP urbanas del municipio contemplado en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio destinó el 78.6% de los recursos del FISMDF 2015 a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 11.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y especiales, en tal virtud cumplió con el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

Al 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	44	27,634.8	78.6
Complementario	3	4,126.9	11.7
Especiales	0	0.0	0.0
Acciones fuera de rubro	0	0.0	0.0
Total pagado	47	31,761.7	90.3

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la consulta de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no reportó el primer trimestre del Formato, el Formato Avance Financiero, Gestión de Proyecto ni los indicadores de desempeño sobre el FISMDF, por lo que tampoco fueron publicados en su página de internet ni en el periódico oficial.

La Sindicatura municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes institucionales en los (plazos) y (términos) establecidos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSC/SPH/ASF/009/2016 por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no proporcionó evidencia para verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Sindicatura municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSC/SPH/ASF/010/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MSC/SPH/ASF/011/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. De una muestra de 23 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015, se comprobó que la obra denominada “Construcción del Colector Poniente de Aguas Residuales”, no se adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable, y no presentó justificación que amparará la excepción correspondiente, ya que se realizó por Invitación a cuando menos tres contratistas y correspondía a una licitación pública.

La Sindicatura municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron incorrectamente una obra ejecutada con recursos del FISMDF sin justificar adecuadamente la excepción a la licitación pública y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSC/SPH/ASF/013/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. De una muestra de 23 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015, se comprobó que la obra “Desazolve de Canales y Arroyos en la Ciudad de Salina Cruz” no garantizó mediante fianzas el cumplimiento de contrato y los vicios ocultos al término de la obra; mientras que la obra “Rehabilitación de la Red de Drenaje Sanitarios en la Calle Miramar”, no garantizó mediante fianza el cumplimiento del contrato.

La Sindicatura municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos al finalizar los trabajos contractuales de dos obras pagadas con el FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSC/SPH/ASF/015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la visita física a una muestra de 23 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se verificó que las obras denominadas “Construcción de la Red de Energía Eléctrica en la Colonia las Rosas” y “Construcción de la Red de Energía Eléctrica en Camino Viejo a la Ventosa”, no se encuentran en operación por la falta de recepción ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por un monto total de 606.0 miles de pesos.

La Sindicatura municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron oportunamente la recepción de las obras ante Comisión Federal de Electricidad (CFE) y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSC/SPH/ASF/017/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción; sin embargo, quedo pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-20079-14-1193-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 606,034.48 pesos (seiscientos seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición y hasta su reintegro al fondo, por el pago con los recursos del FISMDF 2015 pagados en dos obras que no se encuentran en operación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Con la revisión del expediente que ampara la obra realizada por administración directa, pagada con recurso del FISMDF en 2015, se determinó que el municipio no dispone del acuerdo de ejecución ni tuvo la capacidad técnica y administrativa para su realización.

La Sindicatura municipal de Salina Cruz, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, ejecutaron obras por administración directa sin tener el acuerdo de ejecución y no haber demostrado tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSC/SPH/ASF/018/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no realizó Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

19. El municipio aplicó 702.8 miles de pesos del FISM 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó 1,054.1 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 3.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron entregados 35,137.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 69.4 miles de pesos al 31 de agosto de 2016, por lo que el total disponible fue de 35,207.3 pesos, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 59.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 14,429.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2016, el recurso no gastado significó el 4.8%, es decir, 1,688.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.8% (31,761.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y

letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 26,532.3 miles de pesos, que representan el 79.2% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 23 obras respecto de las programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Salina Cruz, del estado de Oaxaca, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 95.2% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 94.8% de lo gastado y se destinó el 78.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	59.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto)	95.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPU (% pagado del monto disponible)	55.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	00.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	00.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	79.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	78.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	11.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FIS MDF, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 606.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,688.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,623.6 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 35,137.9 miles de pesos transferidos al municipio de Salina Cruz, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 59.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 95.4%, ello generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incumplió con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 606.0 miles de pesos, que representan el 2.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,688.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no realizó los informes establecidos en la normativa, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo que limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, pagó 2 obras que no están en operación y el nivel del subejercicio fue del 2.5% de la muestra auditada.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 55.9% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0 % establecido como mínimo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.6% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 79.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Salina Cruz, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Salina Cruz, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, Artículo 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MSC/SPH/0332/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



SINDICATURA DE PROCURACION Y HACENDARIO

OFICIO. MSC/SPH/0332/2016
EXPEDIENTE: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
ASUNTO: ATENCIÓN A PROMOCIÓN DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SANCIONATORIA REFERENTE A
LOS RECURSOS DEL FONDO
FISMDF 2015
SALINA CRUZ OAX. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016


ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ
AUDITOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 1193-DS-GF/2015 practicada por la Auditoría Superior de la Federación a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se dieron a conocer mediante oficio número DGARFT"C.3"/272/2016 del 01 de Noviembre de 2016.

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 71, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, la Sindicatura del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, ha acordado iniciar la investigación pertinente para el fincamiento de responsabilidades administrativas en materia de mi competencia y en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se radicó el asunto en los expedientes:

Resultado	Área o Dirección	No de Expediente
No. 6	Tesorería Municipal	MSC/SPH/ASF/006/2016
No. 9	Dirección de Obras Públicas	MSC/SPH/ASF/009/2016
No. 10	Dirección de Obras Públicas	MSC/SPH/ASF/010/2016
No. 11	Dirección de Obras Públicas, Comunicación Social	MSC/SPH/ASF/011/2016
No. 13	Dirección de Obras Públicas	MSC/SPH/ASF/013/2016
No. 15	Dirección de Obras Públicas	MSC/SPH/ASF/015/2016
No. 17	Dirección de Obras Públicas	MSC/SPH/ASF/017/2016
No. 18	Dirección de Obras Públicas	MSC/SPH/ASF/018/2016

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

C. RODOLFO GARCIA PEREZ
SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA

C. c.p. C. Rosa Nidia Villalobos González. Presidenta Municipal. Para su conocimiento
 C. c.p.- Archivo.

Calle Acapulco S/N Col. Centro, Salina Cruz, Oaxaca
 C.P. 70600 Teléfono: 01 (971) 714-0735